I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.449.-

DALCAHUE, 09 de octubre de 2026.-

VISTO: La Solicitud de Convenio de Prestación de Servicio de fecha **05 de octubre del 2026,** de la Dirección de administración. La Sesión extraordinaria N° 16 del Concejo Municipal, de fecha 25.11.2025, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2835 de fecha 11 de diciembre de 2025. Lo dispuesto en Artículo 4° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 2894 del 06.12.2024 donde asume funciones Alcaldesa; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El convenio a Honorarios en calidad de experto, de fecha 05 de octubre 2026, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Walter Alberto Muñoz Garcia,** Cédula de Identidad **N°** [redacted] Con el objetivo que realice los trabajos detallados en el Artículo 2° del referido convenio el cual rige desde el 06 de octubre al 06 de diciembre del 2026, ambas fechas inclusive.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **N° 21.04.004 . CC.05.05.05 - Actividades deportivas municipales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA CONTRALORÍA PARA SU REGISTRO Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

MAB

RCC

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

I. Municipalidad de Dalcahue

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a **05 DE OCTUBRE** de 2026, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.230.300-8. Representada por su Alcaldesa **SRA. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, Rut **N°** [redacted] y **DON WALTER ALBERTO MUÑOZ GARCIA**, Cédula de Identidad N° [redacted] Comuna de **DALCAHUE, (MONITOR DE BOXEO)** , teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

1.- El artículo 4° de la Ley N°18.883 que aprueba el estatuto administrativo de los funcionarios municipales establece: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

2.- Las disposiciones de la Ley N°20.255 del año 2008 sobre Reforma Previsional;

3.- Las disposiciones supletorias del Código Civil.

4.- A efectos de la imputación presupuestaria del gasto que signifique la prestación de los servicios que se contratan, la cuenta presupuestaria 21.04.004 (prestaciones de servicios en programas comunitarios) regulada en el Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda;

5.- Las restantes referidas en la cláusula segunda de este contrato y aplicables al caso.

SEGUNDO: OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO.

Don **WALTER ALBERTO MUÑOZ GARCIA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

a) **Realización de formación de jóvenes para "Taller de Boxeo"- Total de 40 hrs.**

b) **Duración talleres Octubre – Noviembre (02 veces a la semana).**

c) **Actividad de cierre Diciembre – Evento abierto a comunidad "Boxeo juvenil"**

d) **Coordinar actividad de cierre junto a contraparte municipal (1° semana de diciembre).**

e) **Considerar cupo de 20 jóvenes en inmediaciones del Liceo Bicentenario.**

f) **Registro por medio de asistencia y evidencia fotográfica de cada sesión.**

g) **Mantener comunicado con contraparte municipal – Of. Seguridad pública.**

h) **Presentar un informe mensual respecto de las actividades desarrolladas, informando de manera detallada el tipo de asesoría realizado.**

TERCERO: La I. Municipalidad pagará a **Don WALTER ALBERTO MUÑOZ GARCIA**, lo siguiente:

La suma mensual de **$800.000 (Ochocientos mil pesos).** con la retención del **15,25%** legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito en cual deberá contener los servicios prestados y deberá ser aprobado por el Administrador Municipal.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

Las partes declaran conocer la Ley Nº 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el **06.10.2026** hasta el **06.12.2026** ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Jornada de trabajo para dar cumplimiento de la letra a) del Art. Primero de **Don WALTER ALBERTO MUÑOZ GARCIA**, será los martes y miércoles desde las 15:00 a 17:00 hrs.

Ante la eventualidad de inasistencia en los días señalados y en el horario establecido, ~~la~~ prestadora de servicios deberá solicitar mediante correo electrónico al Sr. Alcaldesa, Administrador (a) Municipal y con copia a jefa de Personal, el cambio de día durante el resto de semana para cumplir con su jornada contractual.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas **Don WALTER ALBERTO MUÑOZ GARCIA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEPTIMO: Se expresa que **Don WALTER ALBERTO MUÑOZ GARCIA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

OCTAVO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que **Don WALTER ALBERTO MUÑOZ GARCIA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

NOVENO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

[redacted]

DON WALTER ALBERTO MUÑOZ GARCIA
C.I: [redacted]
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ☆ SECRETARIA MUNICIPAL ☆

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ★ ALCALDESA ★

MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE